



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°066-2022/MPS-OGAyF.

Sullana, 11 de Febrero del 2022

VISTO:

El Proveído N°157-2022/MPS-OGPyP de fecha 10.02.2022 e Informe N°0257-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 09.02.2022 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago de servicios de consultoría para elaboración de Expediente Técnico de inversión, realizado por el proveedor: **Constructora Trazos y Espacios S.A.C;** correspondiente al ejercicio 2021; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°003773 de fecha 29.10.2021 se Contrató los servicios del proveedor **CONSTRUCTORA TRAZOS Y ESPACIOS S.A.C**, para que brinde el servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico - **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I, N°161 Benjamin Zapata Reyes del A.H. Villa Primavera I Etapa - Distrito y Provincia de Sullana - Piura"**, por el monto total S/. 100,040.40 Soles; para lo cual la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, mediante Informe N°014-2022/MPS-GDUel-SGEyFP de fecha 14.01.2022, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Proveído N°0046-2022/MPS-GM-GDUel de fecha 19.01.2022, están dando conformidad al tercer pago (15%) del servicio indicado por el monto de S/. 15,006.06 Soles, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N°0338-2021/MPS-GM de fecha 30.12.2021 que aprueba el expediente técnico en mención; por lo que, y teniendo en cuenta que dicho compromiso corresponde al año 2021, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N°0257-2022/MPS-OGPyP de fecha 09.02.2022 la Oficina de Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el compromiso antes mencionado; e informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2022, por el monto de S/. 15,006.06 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 15,006.06 Soles a favor del proveedor **CONSTRUCTORA TRAZOS Y ESPACIOS S.A.C**, que corresponde al pago del saldo 15% por concepto de servicio de consultoría para elaboración del Expediente Técnico - **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I, N°161 Benjamin Zapata Reyes del A.H. Villa Primavera I Etapa - Distrito y Provincia de Sullana - Piura"**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 00000000222-2022 por la suma de S/. 15,006.06 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.
- G.M,
- OTIyC.
- OC.
- OA.Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
OFICINA DE TENDENCIAS DE LA INSPIRACION Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
15 FEB 2022
HORA : 237

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA : Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe